

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

CIRCULAR CSJATC19-153

Fecha:

8 de julio de 2019

Para:

SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

De:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto:

"Difusión de Derecho de Petición Radicado con el consecutivo EXTCSJAT19-

14155 suscrito por Dr. German Javier Palomino Hernández, en calidad de

Gerente General de Dispac S.A. E.S.P"

Cordial Saludo

De conformidad a lo establecido en la sesión de Sala Ordinaria No. 22, esta Corporación remite el de Derecho de Petición Radicado con el consecutivo EXTCSJAT19-14155 suscrito por Dr. German Javier Palomino Hernández, en calidad de Gerente General de Dispac S.A. E.S.P, por medio del cual solicitó lo siguiente:

"...En virtud de lo anteriormente expuesto y dada necesidad de llevar a cabo un proceso de empalme donde impere el cuidado y la protección del interés público, entre el Gestor Saliente y el Gestor Entrante, la Gerencia General de la Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P Dispac S,A. E S P requiere se nos informe de todos los procesos judiciales en los cuales sea parte DISPAC (empresa identificada con NIT 818. 001.629-4), especialmente lo siguiente:

a. Numero de radicado del proceso.

b. Autoridad judicial y ciudad de conocimiento.

c. Partes. .."

En caso de cualquier información al respecto debe ser remitida únicamente al interesado a la Calle 26 # 69D - 91 Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Of 804 Bogotá DC, al Teléfono: PBX (1) 467 2203 o al correo electrónico: gpalominoh@dispac.com.co. cricaurte@dispac.com.co

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art.228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VILEZ

Presidenta

CREV/amd

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia







RV: EXTDEAJ19-14155 DERECHO PETICION DISPAC EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP

Carlos Hernando Guzman Herrera

vie 21/06/2019 14:44

@ 3 archivos adjuntos (5 MB)

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Barranguilla Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-5078: Fecha: 25-jun-2019

Hora: 14:48:30 Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 10 Password: 47CF8908

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Jose Eduardo Gomez Figueredo

Enviado: viernes, 21 de junio de 2019 11:58

Para: Carlos Alberto Rocha Martinez; Jorge Eduardo Vesga Carreño; Pedro Alfonso Mestre Carreño; Carlos Hernando Guzman Herrera; Clara Ines Ramirez Sierra; Hernando Dario Sierra Porto; Luz Amparo Reyes Cañas; Edwin Riaño Cortes; Juan Carlos Pelaez Serna; Alfonso Jairo De La Espriella Burgos; Direccion Seccional - Seccional Neiva; Jaime Alberto Quiñones Eraso; Lucas Ignacio Arbelaez Cifuentes; Director Seccional - Seccional Popayan; Maria Claudia Medina Taboada; Manuel ose Vives Noguera; Angela Hernandez Sandoval; Carlos Manuel Echeverri Cuello; Jose Luis Franco Laverde; Wilson Carreño Murcia; Gonzalo Humberto Villegas Henao; Ella Celina Castro Martinez; Maria Jose Zabaleta Ramos; Director Administrativo - Seccional Cucuta

Cc: gpalominoh@dispac-com.co

Asunto: EXTDEAJ19-14155 DERECHO PETICION DISPAC EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP

Un saludo, estimados Directores Seccionales y Coordinadores Administrativos: por favor, en coordinación con sus Consejos Seccionales de la Judicatura, adoptar las medidas que resulten necesarias para atender la solicitud realizada por el señor GERMAN JAVIER PALOMINO, Gerente General DISPAC, S.A., adjunta al presente mensaje. Sugiero que desde los juzgados se responda directamente al peticionario.

Por favor, consultar el Oficio en el aplicativo SIGOBlus, y darle trazabilidad en el mismo.

Mil gracias,

JOSE EDUARDO GOMEZ FIGUEREDO Coordinador de direcciones Seccionales

Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P

Bogotá D.C. 18 junio de 2019

600

Señores Rama Judicial Ref.: Derecho de petición.

Con copia: Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado

Yo, GERMÁN JAVIER PALOMINO HERNÁN DEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.495 expedida en San Gil, Santander quien en calidad de Gerente General obra en nomb e y representación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P., sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con NIT 818.001.629-4, domiciliada en Bogorá D.C. con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo me dirijo a ustedes para formular la siguiente petición.

HECHOS:

- 1. DISPAC es una empresa de servicios públicos domiciliarios, que tiene por objeto principal la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de distribución y comercialización, como lo dispone : el articulo 5° de sus Estatutos.
- 2. En diciembre del año 2001, el gobierno nacional constituyó la empresa con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento con la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó. El modelo de gestión adoptado estableció que la proriedad de la empresa quedara en manos de la Nación y que la administración y operación de la misma estuviera a cargo de una entidad privada.

Quibdo-Chor.o Bogotá /

No. 24 - 76

2 19d 91 Centro Empresanal Arrects 7

PBX

2204 - 467 2205 Fax (1) 467 0006











F40-45-02 (V13)

www.disper.com.co

Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P.



- 3. La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. es una sociedad anónima mixta, cuyo capital es mayoritariamente de origen público. El 99% del capital accionario es de propiedad de Ministerio de Minas y Energia y del Ministerio de Hacienda v Crédito Público.
- 4. El día 03 de julio de 2015 DISPAC S.A. E.S.P firmó el contrato de gestión DG -007 de 2015 con la empresa PROING S.A., para delegar la administración del establecimiento de comercio de DISPAC S.A. E.S.P.
- 5. Que en dicho contrato mediante Cláusula 4.- Obligaciones del Gestor, numeral 4.4.2 establece que el GESTOR deberá:
 - a. "Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa en todo lo relacionado con el Establecimiento de Comercic, atendiendo los lineamientos que para el efecto determine la Empresa a su entera discreción. En todo caso, deberá informar a la Empresa de las reclamaciones judiciales que se presenten y mantener a la Empresa informada de su desarrollo"
- 6. Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO DISPAC S.A. E.S.P. inició el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO DG-002-2019 cuyo objeto es escoger un nuevo gestor para la administración del establecimiento de comercio, así:

"La administración del Establecimiento de Comercio y, específicamente, la ejecución de las actividades que comprenden el giro ordinario de los negocios del Establecimiento de Comercio en mención, de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Área de Influencia.

7. Que dicha información se encuentra disponible para su verificación en la página web https://dispac.com.co/contratos/spo-dq-002-2019/, se adjunta pantallazo:

Quibdó-Chocó: Carrera 7º No 24 76 Tel: (4; 6726172 - 01 8000 517777 Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91. Centro Empresar al Arrecife T Dorado, Of. 804 PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax (1) 467 0006





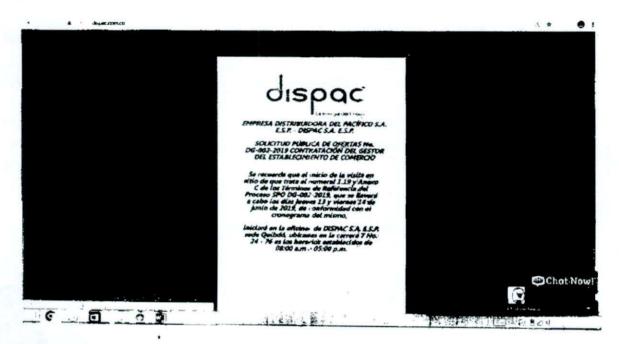






Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P.





8. Que, es del mayor interés de la empresa contar con toda la información pertinente sobre los procesos judiciales en curso y fallados en su contra o a favor y por ella interpuestos, habido que las condenas judiciales que eventualmente se puedan dar contra DISPAC repercutirán sobre el patrimonio público, así como aquellas que le favorezcan, dado que su composición accionaria es mayoritariamente pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- I. Colaboración armónica: El presente derecho de petición se fundamenta también en el principio de colaboración armónica de los poderes públicos¹
- II. Que la información requerida es pública, a la luz de lo previsto en la Ley 1581 de 2012², Ley 1712 de 2014³ y el articulo 24 de la Ley 1755 de 2015⁴.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones s paradas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privaco o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros. Jos datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o

Quibdó-Chocó 1944 / No. 24 - 76
Tel: (4) 67./(172 - 91 - 71 - 9317777
Bogotá: A. 134. 55 No. -6.31 Centro Empresanal Arrecife F

BX. (* 45/ 325 - 50/ 5014 - 457 2205 Fax: (1) 467 0006









F40-45-02 (V13)

ARTÍCULO 113. Son Ramas del Poder Público la legisla iva, la ejecutiva y la judicial.

Además de los órganos que las integran existen otros, autonomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.

Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P.



PETICIÓN:

- 1. En virtud de lo anteriormente expuesto y dada necesidad de llevar a cabo un proceso de empalme donde impere el cuidado y la protección del interés público, entre el Gestor Saliente y el Gestor Entrante, la Gerencia General de la Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P Dispac S.A. E.S.P requiere se nos informe de todos los procesos judiciales en los cuales sea parte DISPAC (empresa identificada con NIT 818. 001.629-4), especialmente lo siguiente:
 - a. Numero de radicado del proceso.
 - b. Autoridad judicial y ciudad de conocimiento.
 - c. Partes.

ANEXOS:

Contrato de Gestión DG-007-2015 en formato CD.

NOTIFICACIONES:

Dirección: Calle 26 # 69D - 91 Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Of 804. Bogotá

DC

Teléfono: PBX (1) 467 2203

Correo electrónico: gpalominoh@dispac.com.co, cricaurte@dispac.com.co

GERMAN JAVIER PALOMINO HERNANDEZ GERENTE GENERAL DISPAC S.A. E.S.P.

de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

³ La información requerida no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 18 de la ley 1712 de 2014.

⁴ Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley (...).

PARAGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.

PBX: (1) 467 2203 467 2204 467 2205 Fax :1) 467 0006

CIDET







F40-45-02 (V13)

www.dispac.com co

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 18/06/2019 - 11:25:18 AM



Recibo No.: 0000782756

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadcpaiOnfHcQx

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://www.camarachoco.org.co y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado tasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SE INFOFMA:

A la fecha de expedición de este certificado existe una solicitud de registro en trámite, lo que eventualmente puede afectar el contenido de la información que consta en esta certificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.

E.S.P.

SIGLA:

DISPAC S.A. ESP

MATRICULA:

29-24806-04

DOMICILIO:

OUIBDO

NIT:

818001629-4

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número:

29-024806-04

Fecha de matrícula:

13,12/2001

Ultimo año renovado:

2019

Fecha de renovación de la matrícula: 13,03/2019

Activo total:

Grupo NIIF:

\$258.712.063.000

5 - Entidades que se clasifiquen secún el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Cortaduría General de la Nación

(CCN).

Página: 1 de 10

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 18/06/2019 - 11:25:18 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadcpaiOnfHcQx

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No 24 76

Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 6726172
Teléfono comercial 2: 18000517777
Teléfono comercial 3: 4672203

Teléfono comercial 3: 4672203 Correo electrónico: contabilidad@dispacsaesp.com

dispac@dispac.com.co juridica@dispacsaesp.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No 24 76

Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

Telefono para notificación 1: 5726172
Teléfono para notificación 2: 18000517777
Teléfono para notificación 3: 4672203

Correo electrónico de notificación: contabilidad@dispacsaesp.com

dispac@dispac.com.co juridica@dispacsaesp.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

3514: Comercialización de energía eléctrica

Actividad secundaria:

3513: Distribución de energía eléctrica

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003659 DE NOTARIA 24 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00001664 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0001598 2004/05/11 NOTARIA 23 BOG 00002225 2004/05/28
0000857 2005/05/17 NOTARIA 44 BOG 00002494 2005/06/08
00003351 2002/07/24 NOTARIA 06 DE BOGOTA 00001795 2002/09/06

Escritura No. 380, del 27 de febrero de 2007, de la Notaría 44 de

Página: 2 de 10

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 18/06/2019 - 11:25:18 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadopaiOnfHcQx

Bogotá.

Escritura No. 0599, del 22 de abril de 2008, de la Notaría 44 de Bogotá. Escritura No. 1351, del 18 de agosto de 2009, de la Notaría 44 de Bogotá.

Escritura No. 1041, del 25 de mayo de 7011 de la Notaría 8a. de Bogotá. Escritura No. 1592, del 7 de octubre de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE L'URACION DE LA PERSONA JURIDICA ES

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR CBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVIÇIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS O RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO CON EL MARCO LEGAL Y REGULATORÍO. IGUALMENTE, PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONEN CON SU EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO, PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR CUALESQUIERA ACTOS Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA. CONTRATOS, ENTRE OTROS: PRESTAR INTERVENTORÍA. INTERMEDIACIÓN. IMPORTAR, CONSULTORÍA. COMERCIALIZAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS. RECAUDO. FACTURACIÓN. TOMA DE LECTURAS. REPARTO DE FACTURAS. CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN O MANTENIMIENTO DE CUALQUIER BIEN, CONTRATOS DE LEASING O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SE REQUIERA, ONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO, Y DEMÁS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL. LO CONTRATOS NECESARIOS Y ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES.

CAPITAL

QUE	EL	CAPITAL	DE	LA	SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTO SUSO PAGA	RIT				\$131.432.400.000,00 \$131.344.200.000,00 \$131.344.200.000,00	1.313.442	\$100.000,00 \$100.000,00 \$100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

GERENTE GENERAL: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, quien será su representante legal. El Gerente General tendrá dos suplentes, primero y segundo, quienes tendrán la misma capacidad de representación legal de la sociedad y lo reemplazarán en sus faltas absolutas y temporales.

Página: 3 de 10

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 18/06/2019 - 11:25:18 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadopaiOnfHcQx

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

GERMAN JAVIER PALOMINO

91.072.495

HERNANDEZ DESIGNACION

Por Acta número 204 del 5 de marzo de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2015, en el libro 9, bajo el número 6652.

REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS V. RICAURTE PÉREZ 74.185.822 DESIGNACION

SUPLENTE

Por Acta número 239 del 28 de noviembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 20 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 9909.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: LE CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL:

- 1. ADMINISTRAR LA EXTRAJUDICIALMENTE. SOCIEDAD Y REPRESENTARLA JUDICIAL Y EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD.
- 2.REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
- 3. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS.
- 4. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL.
- 5.GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD.
- UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN ABSTENERSE DE PRIVILEGIADA.
- TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL UN EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS.
- 8. ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Página: 4 de 10

Fecha de expedición: 18/05/2019 - 11:25:18 AM CHOCO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadopaiOnfHcQx

- 9. PREPARAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 10. EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO FOR LA JUNTA DIRECTIVA.
- 11. DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y LAS RELACIONES LABORALES.
- 12. SUSCRIBIR Y TERMINAR LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN LE CORRESPONDA Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS, PERMISOS, ENCARGOS Y VACACIONES.
- 13. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LA PLANTA DE PERSONAL Y LAS MODIFICACIONES QUE FROPONGA INTRODUCIR.
- 14. APLICAR LAS TARIFAS AUTORIZADAS.
- 15. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y AVALAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SCCIEDAD.
- 16. ADOPTAR LAS DECISIONES Y VELAR POR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- 17. EJECUTAR Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE TODOS OS ACTOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD.
- 18.RESPONDER POR QUE EL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 19. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 20. RÉSPONDER POR LA DIRECCIÓN Y MANEJO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD Y ASEGURARSE QUE SE CUMPLA CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR LA JUNTA DERECTIVA.
- 21. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN Y IE LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD.
- 22.ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LOS USUARIOS O SUSCRIPTORES Y PARA LA CANCELACIÓN OPORTUNA DE LOS COMPRAS DE ENERGÍA.

Página: 5 de 10

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 18/06/2019 - 11:25:18 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadopaiOnfHcQx

- 23. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME DE GESTIÓN Y EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA ESTE EFECTO. LO ANTERIOR DEBERÁ COLOCARSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, CON POR LO MENOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE TENDRÁ LUGAR LA REUNIÓN ORDINARIA.
- 24. RENDIR LAS DEMÁS CUENTAS A LOS ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, EN CUALQUIER MOMENTO, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DEL CARGO.
- 25. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA COMPETENCIA PARA CELEBRARLOS, EN FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO O EJECUTIVO O EQUIVALENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- 26.FIJAR LAS CUANTÍAS DE LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CELEBRACIÓN DELEGUE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- 27.COMPARECER COMO ACTOR, COHAYUVANTE O DEMANDADO, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O PROFESIONALES AJENOS A LA MISMA, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS, SOLICITARLES CONCEPTOS, FIJARLE SUS HONORARIOS, Y DELEGARLE LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON SUS FUNCIONES COMO GERENTE GENERAL Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBULACIONES.
- 28. REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA LA SOCIEDAD EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA.
- 29. REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES Y ADOPTAR TODAS LAS DECISIONES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS U OTRO ÓRGANO O REPRESENTANTE Y QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
- 30.CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.
- 31. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE LE COMPETEN Y LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.
- PARAGRAFO PRIMERO: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE

Fecha de expedición: 18/05/2019 - 11:25:18 AM CHOCO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadepaiOnfHcQx

GENERAL PUEDE, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY, COMPALECER EN LOS PROCESOS QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, EJERCITAR TODOS LOS ACTOS QUE CONFIERA LA LEY A LOS ADMINISTRADORES, Y ENE GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y VELAR POR LA CELEBRACIÓN DE LOS TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON SUS FUNCIONES COMO GERENTE GENERAL Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES.

PARAGRAFO SEGUNDO: PARAGRAFO SEGUNDO: LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL, LE TESORERÍA Y DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, PODRÁN SER DELEGADAS EN TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS. EN EL EVENTO QUE LOS ESTATUTOS NO HAGAN REFERENCIA A LA POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN DE UNA LAS FUNCIONES PROPIAS FUNCIÓN, AQUELLA SOLO SERÁ POSIBLE SI LA LEY LA PERMITE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA CONVOCATORIAS A LAS REUNIONES ORDINARIAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA, PODRÁ DELEGARLAS EN EL SECRETARIO GENERAL.

PARAGRAFO TERCERO: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE GENERAL PUEDE, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES KAICES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO, COMPARECER EN LOS PROCESOS QUE TENGA. INTERÉS LA SOCIEDAD, DESISTIR, CONCILIAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERE LA LEY, TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES, RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, SUSCRIBIR ENCARGOS FIDUCIARIOS, GIRAR, EXTENDER. PROTESTAR, BONOS, CARTAS DE DEPOSITO A DEPOSITO A PORTE, FACTURAS CAMBIARÍAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, ADQUIRIR EN LE PAÍS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO EL OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBEAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN MECCECADIOS DADA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DECECADIOS DADA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DECECADIOS DADA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DECECADIOS DADA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DECECADIOS DADA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DEL COMPLEXA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL COMPLICIONEN DEL COMPLICIONEN DEL COMPLEXA DEL COMPLEX NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OB. ETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO E LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON SUS FUNCIONES COMO GERENTE GENERAL Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

JHON LEONARDC OLIVARES RIVERA

80.082.274

(MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA)

Página: 7 de 10

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 18/06/2019 - 11:25:18 AM



CÓDIGO DE	VERIFICACIÓN: bibadcpaiOnfHcQx	
	DESIGNACION	
PRINCIPAL	LUIS JULIAN ZULUAGA LOPEZ (MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DESIGNACION	
PRINCIPAL	MARCIAL GILBERTO GRUESO (MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) DESIGNACION	16.473.440
SUPLENTE	ASTRID SALCEDO (MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) DESIGNACION	52.429.556
SUPLENTE	FABIAN DIAZ SOTO (MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) DESIGNACION	79.509.599
SUPLENTE	JORGE CALDERON (MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) DESIGNACION	19.372.895
Por Extracto de Acta núme de Asociados, registrado(a libro 9, bajo el número 10	ro 027 del 27 de marzo de 2019,) en esta Cámara el 11 de junio 559	de la Asamblea de 2019, en el
	REVISORÍA FISCAL	
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	AMEZQUITA & CIA	860.023.380-3

CARGO	A TO MADE LAND	
LA FIRMA REVISORA FISCAL	AMEZQUITA & CIA DESIGNACION	860.023.380-3
Por Extracto de Acta núme: de Asociados, registrado(a libro 9, bajo el número 10	ro 027 del 27 de marzo de 2019,) en esta Cámara el 11 de junio 560	de la Asamblea de 2019, en el
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIME EDUARDO DURAN GOMEZ DESIGNACION	19.305.733
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANDRA PASTORA GONZALEZ OSPINA DESIGNACION	35.523.501
Por comunicación del 23	de abril de 2019, de la Firma Re	evisora Fiscal,

Página: 8 de 10

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 18/06/2019 - 11:25:18 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadopaiOnfHcQx

registrado(a) en esta Cámara el 11 de unio de 2019, en el libro 9, bajo el número 10560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGUFA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:

EMPFESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO

S.A. E.S.P. 'DISPAC S.A. E.S.P.

Matrícula número:

29-C24807-C2

Ultimo año renovado:

2019

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 13/03/2019

Estaplecimiento-Principal

Categoría:

Dirección: Municipio:

Carrera 7 No 24 76 QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

Actividad comercial:

3514: Comercialización de energía eléctrica

3513: Distribución de energía eléctrica

INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTAB ECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MAJRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE OBRAR PUEDEN INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de cocumentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los

Página: 9 de 10

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 18/06/2019 - 11:25:18 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bibadopaiOnfHcQx

efectos legales.

Este certificado cuenta con plena valídez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

tofters 6.

Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

DESTINATARIO:

DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICAL

Dirección: Calle 12 No. 7 - 65

Ciudad: Bogotá



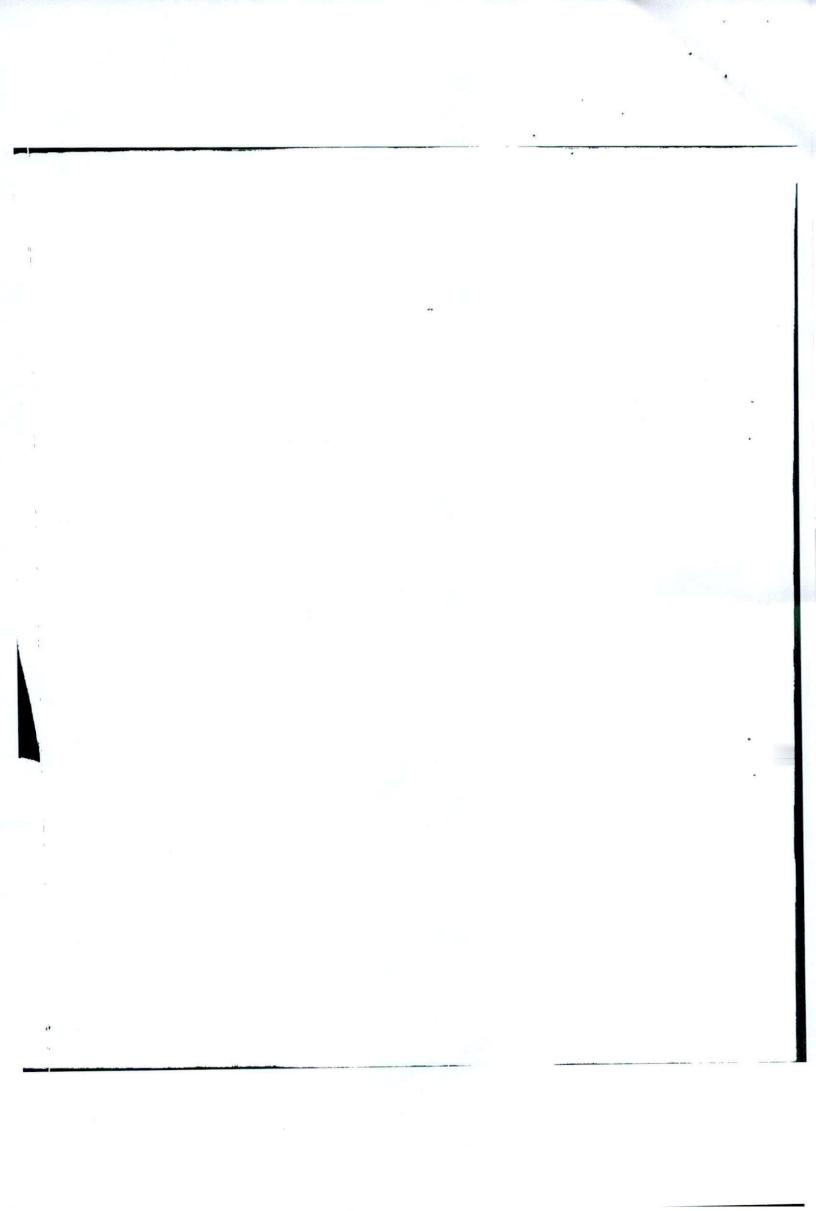
REMITENTE:

DISPAC S.A E.S.P

AV. CALLE 26 No 69 D 91 torre 1,

Teléfono: 4672204

Bogotá - Colombia



1 2

ÍNDICE CLÁUSULAS MINUTA

	Cláusula 1	Interpretación y definiciones	
	Cláusula 2	Declaraciones y Garantías de las Partes	
	Cláusula 3	Objeto del Contrato	20
	Cláusula 4	Obligaciones del Gestor	
	Cláusula 5	Obligaciones de la Empresa	
	Cláusula 6	Régimen del Establecimiento de Comercio	
	Cláusula 7	Aspectos tarifarios	
	Cláusula 8	Limitaciones y prohibiciones al Gestor	
	Cláusula 9	Remuneración del Gestor	11. Maria (Maria (1. 100) 100 (1. 100) 100 (1. 100)
	Cláusula 10	Interventoría Externa	
	Cláusula 11	Término del Contrato	Florence of the second
The state of the s	Cláusula 12	Cláusula penal	
	Cláusula 13	Asignación de riesgos	
	Cláusula 14	Fuerza mayor	
	Cláusula 15	Garantías y seguros	
	Cláusula 16	Seguros de Infraestructura de Dispac	
	Cláusula 17	Indemnidad	
	Cláusula 18	Cláusulas Penales de Apremio	
Cláusula 19		Régimen impositivo	
	Cláusula 20	Sanciones y multas al Gestor	
	Cláusula 21	Terminación del Contrato	6
	Cláusula 22	Liquidación del Contrato	O Service Control of the Control of
•	Cláusula 23	Declaraciones y garantías de las Partes	~
		Pázino	4 4- 424

Página 1 de 134







Cláusula 24	Solución de Controversias		
Cláusula 25	Notificaciones		
Cláusula 26	Independencia del Gestor		
Cláusula 27	Cesión		
Cláusula 28	Subcontratos		
Cláusula 29	Modificaciones		
Cláusula 30	Ley aplicable		
Cláusula 31	Contrato único		
Cláusula 32	Cuantía para efectos fiscales		
Cláusula 33	Supervivencia		
Cláusula 34	Ausencia de renuncia		
Cláusula 35	Gastos		
Cláusula 36	Nulidad parcial		
Cláusula 37	Inscripción en el registro mercantil		
Anexos			

3 4 5

\$

Página 2 de 134

の意味の